



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **4010** DE

(25 MAR. 2014)

Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se declara insubsistente un nombramiento provisional.

LA MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 1° del Decreto 1679 de 1991 y el Art 30 de la Ley 909 de 2004

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 134 de 2012, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante Nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 0278 del día 3 de marzo de 2014, por medio de la cual se conforman listas de elegibles para el número de OPEC 201623 correspondiente al cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 16, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, respecto del cual se convocaron 8 vacantes.

Que mediante comunicación 2014EE8282 del 11 de marzo de 2014 la Comisión Nacional del Servicio Civil informa sobre la firmeza del acto administrativo que conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Decreto 1227 de 2005, es deber del Jefe de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento dentro de los 10 días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el artículo primero de la citada Resolución conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 16 del Ministerio de Educación Nacional, en la que figura en 8° lugar la señora JULIANA MAYERLY BOSSA QUINTERO identificada con cédula de Ciudadanía N° 1.098.643.716.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resoluciones 4003 del 25 de marzo de 2014, 4004 del 25 de marzo de 2014, 4005 del 25 de marzo de 2014, 4006 del 25 de marzo de 2014, 4007 del 25 de marzo de 2014, 4008 del 25 de marzo de 2014, 4009 del 25 de marzo de 2014 nombró en periodo de prueba a los elegibles que ocuparon el primer, segundo, tercer, cuarto, quinto, sexto y séptimo lugar en la lista conformada para proveer 8 vacantes para el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 16 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR convocado con el número de OPEC 201623.

Que de conformidad con la certificación de fecha trece (13) de marzo de dos mil catorce (2014), expedida por la Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano se evidencia que la señora JULIANA MAYERLY BOSSA QUINTERO identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.098.643.716, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado en

Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se declara insubsistente un nombramiento provisional.

periodo de prueba en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 16 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante nombramiento provisional por el señor ANDRÉS GUILLERMO GARCÍA PORRAS identificado con Cédula de Ciudadanía N° 88.220.995, condición que fue manifestada en el artículo 1° de la Resolución N° 9210 del 8 de agosto de 2012, por la cual se le prorrogó el nombramiento provisional.

Que la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá D.C y Cundinamarca mediante dictamen del 17 de enero de 2014 califica la patología del servidor ANDRÉS GUILLERMO GARCÍA PORRAS como de origen laboral.

Que mediante comunicado enviado por la ARL POSITIVA al Ministerio de Educación Nacional el 25 de marzo de 2014 a las 12:44 p.m., informa la recepción del dictamen el 6 de febrero de 2014, la aceptación del mismo y la cobertura por parte de riesgos laborales para la atención de la patología en mención.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante concepto 2014EE7943 del 7 de marzo de 2014 manifestó respecto a la posibilidad de no dar aplicación a las listas de elegibles, cuando implique la desvinculación de un provisional que padezca una enfermedad de origen laboral o cuente con dictamen de pérdida de capacidad laboral que *"...no es viable que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL se abstenga de realizar nombramientos en periodo de prueba con ocasión de las listas de elegibles producto del concurso de méritos objeto de la Convocatoria 134 de 2012, e incumpla así la obligación impuesta en el artículo 32 del Decreto 1227 de 2005"*

Que la corte constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU 917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado: *"(...), solo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto"*.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1° Nombrar en periodo de prueba a JULIANA MAYERLY BOSSA QUINTERO identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.098.643.716, en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 16, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, de la planta globalizada del Ministerio de Educación Nacional, con una asignación básica mensual de TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$3.387.997), de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2° El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTICULO 3° Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo 1° de la presente Resolución, se declara insubsistente el nombramiento provisional del señor ANDRÉS GUILLERMO GARCÍA PORRAS identificado con Cédula de Ciudadanía N° 88.220.995, PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 16 de la SUBDIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, una vez la señora JULIANA MAYERLY BOSSA QUINTERO tome posesión del empleo para el cual fue nombrada, de lo cual la Subdirección de Talento Humano le informará.

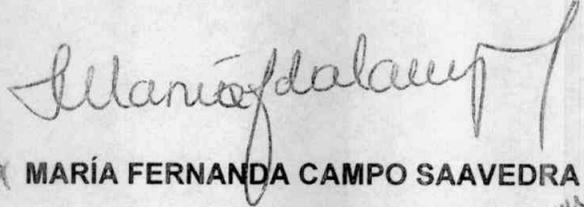
ARTÍCULO 4° La señora JULIANA MAYERLY BOSSA QUINTERO de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá 10 días para manifestar si acepta el nombramiento y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 5° La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **25 MAR. 2014**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


A **MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA**
ms

80
MAR 11